Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA
HOSPITALES UNIVERSITARIOS
REGIONAL Y VIRGEN DE LA VICTORIA
MALAGA

SOLICITUD MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PROFESIONALES DE LA DIRECCIÓN DE ENFERMERIA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

APELLIDOS Y NOMBRE_____

Con D.N.I: _____

CATEGORÍA_____

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

	CODIGO	DESTINO - ESPECIFICIDAD
1.-	_____	_____
2.-	_____	_____
3.-	_____	_____
4.-	_____	_____

Profesionales especialmente sensibles, en seguimiento por la Unidad de Vigilancia de la Salud:

Marquen la casilla ☐

Málaga a _____ de _____ de_____

Fdo:

No olvide poner destino y el código turno de las plazas que solicita, de no hacerlo será motivo de exclusión.

DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA
4ª PLANTA - PABELLÓN GOBIERNO
HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MALAGA
AVD. CARLOS HAYA S/N
29010 - MALAGA

NOTAS ACLARATORIAS MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA

- Para participar en el proceso de movilidad interna voluntaria, los solicitantes deberán reunir conjuntamente los siguientes requisitos:
    1. Tener nombramiento de personal estatutario fijo en el H.R.U. de Málaga en la misma categoría y especialidad ofertada.
    2. Encontrarse en situación de activo, o de reserva en el H.R.U. de Málaga.
- El/la solicitante declara bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos datos figuran incluidos en la presente solicitud, y autoriza el tratamiento informatizado de los mismos según la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre. Igualmente acepta la reglamentación del Acuerdo de Movilidad Interna Voluntaria vigente en el Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga, así como los acuerdos que emanen de la comisión de la citada movilidad.
- Fecha de entrega solicitudes: desde el 16/Julio/15 al 09/Octubre/15.
- La adjudicación del puesto, una vez publicado el listado definitivo es irrenunciable, por tanto llevará la ocupación efectiva del mismo.
- Los trabajadores especialmente sensibles, podrán participar en los términos establecido en el procedimiento 15 del Sistema de Gestión de PRL del SAS, aprobado en Mesa Sectorial. Siempre que la Unidad de Vigilancia de la Salud determine que la Unidad de destino, garantiza sus restricciones.
- En el supuesto de que el profesional desplazado sea especialmente sensible por su estado de salud, nuestra Unidad de Vigilancia de la Salud determinará si la Unidad de destino, garantiza las restricciones ese profesional.

BAREMO:

No existirá límite para la puntuación obtenida por un/a trabajador/a

Experiencia profesional

1. Por cada día de servicio prestado en SNS en la misma categoría 2 puntos.
2. Por cada día de servicio prestado en SNS en distinta categoría, 1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre si

- No es necesario aportar certificado tiempo trabajado en el S.A.S.
- Tampoco será necesario aportar certificado de servicios prestados en el SNS de otras comunidades autónomas, si ya figuran los mismos, mecanizados en el sistema Gerhonte.
- Los destinos se asignaran por orden de preferencia de los cuatro que se pueden solicitar